



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO

ACUSE



Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024
SSC/SCT/DGIT/DSOT/ 348 /2024
Asunto: Instalación de semáforo.

PRESENTE

En atención a su oficio s/n sin fecha en donde su asunto es: implementar del Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) del proyecto denominado Ejercito Nacional 843, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo enviado al [REDACTED] Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en donde dice:

"[REDACTED] es propietaria del inmueble ubicado en el número 843 de la avenida Ejercito Nacional, colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México, personalidad que se tiene acreditada mediante [REDACTED] [REDACTED]."

[REDACTED]. Para dar cumplimiento al aviso de referencia, en octubre del 2023, se llevó a cabo la consulta social del proyecto en construcción denominada Antara Fase II, que será un complejo de usos mixtos en avenida Ejercito Nacional 843, colonia Granada, en la ciudad de México, por lo que con fecha 26 de enero del 2024, la empresa [REDACTED] responsable de dicha consulta ingreso ante SEDEMA el del 2024, Dirección General de Evaluación e Impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA, notifico el acuerdo SEDEMA/DEGEIRA/DEIAR/001727/2024, por medio del cual dicha dependencia valido el proceso de la consulta social referida.

Dicho Acuerdo establece en el punto 3.2 numeral 16, del formato de Registro correspondientes a las Medidas de atención que se deberán de:

"realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar propuestas vecinales en materia de movilidad en específico:

Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad en:

- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria.
- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina Lago Zúrich. O Logo Flit, esquina con Ferrocarril de Cuernavaca.

Modificación del funcionamiento de los Semáforos:

- en Avenida Prolongación Moliere, esquina con Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra.
- Creación de un retorno en Avenida Legaria, entre el cruce con Presa Valsequillo y el cruce con Ingenieros Militares..."

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos [REDACTED]

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ACUSE



Se llevó a cabo reunión con la solicitante conforme a la indicación en mención del oficio SSC/SCT/DGIT/DSOT/1592/2024, de fecha 14 de junio del año en curso realizando los siguientes trabajos

Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra - Lago Victoria

Me permito informar que en esta ubicación se colocó equipo semafórico en destello (preventivo), para indicar el paso con precaución, no se programó el funcionamiento a tres luces (vehicular) por que generaría líneas de espera sobre el Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra afectando la avenida Río San Joaquín.

O Logo Flit - Ferrocarril de Cuernavaca

Me permito informar que se procedió a la revisión física en campo de la ubicación referida con el propósito de verificar condiciones de operación de tránsito y flujos peatonales para así determinar la viabilidad de su solicitud, tomando como base criterios técnico-normativos de lo cual **se estima procedente la instalación de equipo semafórico.**

No obstante, con el propósito de atender dicha petición, se sugiere la intervención de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Obras y Servicios, así como la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo para que dicha intersección sea contemplada en el mejoramiento geométrico con áreas de resguardo peatonal, señalización horizontal, vertical y balizamiento; ya que los alcances presupuestales no contemplan la creación de nuevas intersecciones semaforizadas; debido que nuestras acciones están dirigidas a dar continuidad a la operación de la Red Semafórica existente, mediante los programas de mantenimiento en la Ciudad de México.

Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra - Avenida prolongación Moliere

- Cambia una tarjeta de fase.
- Ajustan hora y fecha.
- Limpian componentes electrónicos.

Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra - Lago Zúrich

- Orientan un semáforo.
- Ajustan hora y fecha.
- Limpian componentes electrónicos.

Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra - Ferrocarril de Cuernavaca

- Cambia una tarjeta de fase.
- Ajustan hora y fecha.
- Cambian 16 focos.
- Limpian componentes electrónicos.

La Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

[Redacted signature area]

[Redacted area]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO



Creación de un retorno en Avenida Legaria entre el cruce Presa Valsequillo y el cruce Ingenieros Militares

Cabe mencionar que el área correspondiente para realizar, determinar y autorizar el retorno en las vialidades de la Ciudad de México es la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), el cual deberá gestionarse a esa dependencia para ver si es factible su realización.

Se anexa galería fotográfica

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE LA RED DE SEMÁFOROS



cc=act@sec.cdmx.gob.mx - Comisario Jefe Francisco Javier Moreno Montaño - Subsecretario de Control de Tránsito - En referencia al SSC/SCIT/DGIT/DSOT/1592/2024, de fecha 14/06/2024. Prescrito
cc=act@sec.cdmx.gob.mx - Comisario Ing. Paulino Ismael Herrera Manzano, Director General de Ingeniería de Tránsito - En referencia al SSC/SCIT/DGIT/DSOT/1592/2024, de fecha 14/06/2024. Prescrito
Inspector Jefe Ing. Enrique Yribea Olave, Director de Sistemas de Operación de Tránsito - En referencia al SSC/SCIT/DGIT/DSOT/1592/2024, de fecha 14/06/2024. Prescrito

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3.9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

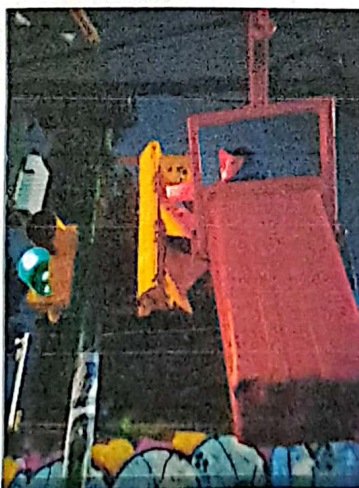
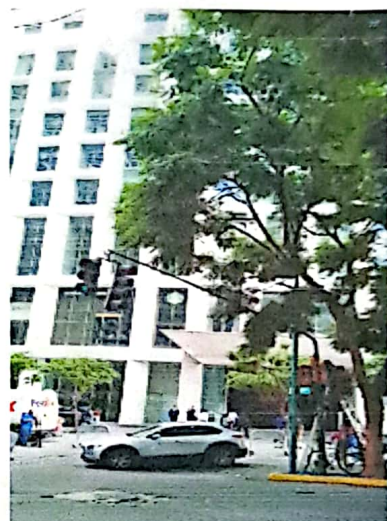


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO



GALERIA FOTOGRÁFICA



De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos datos personales se continúan a continuación.



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



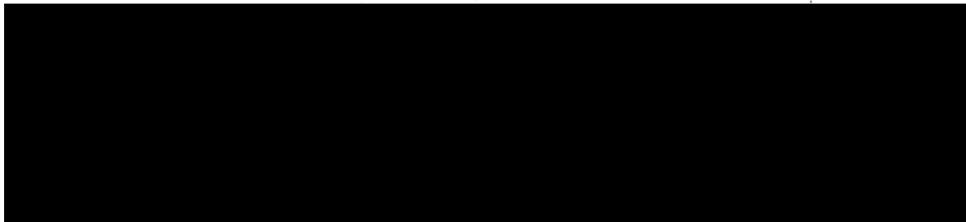
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO

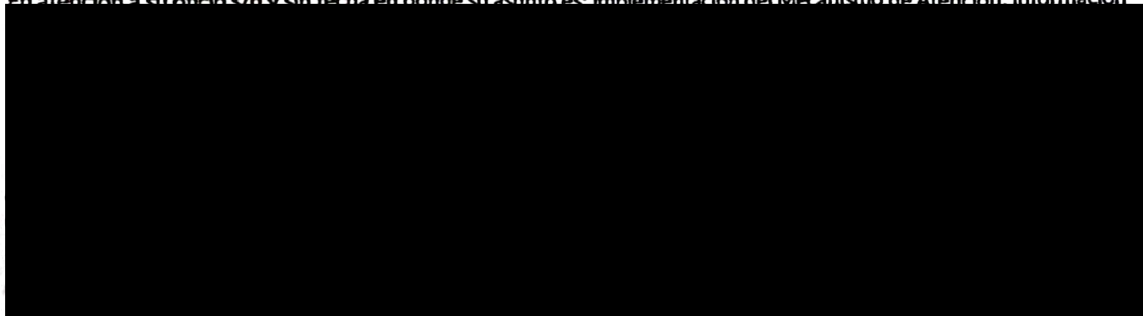


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Ciudad de México a 14 de junio de 2024
Oficio N.º SSC/SCT/DGIT/DSOT/1592/2024
Asunto: Evaluar viabilidad técnica y propuestas vecinales
para instalación de semáforos y/o modificación de tiempos.



En atención a su oficio s/o y sin fecha en donde su asunto es: Implementación del Mecanismo de Atención, Información



Dicho Acuerdo establece en el punto 3.2 numeral 16, del formato de Registro correspondiente a las Medidas de atención que se deberán de:

"realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para evaluar la viabilidad técnico y ejecutar propuestas vecinales en materia de movilidad en específico:
Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad en:

- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria. *No existen semáforos para gestionar con SEMOVI reductores de Vel.*
- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina Lago Zurich. O Logo Flit, Esquina con Avenida Ferrocarril de Cuernavaca. *Existen equipo de Semáforos los cuales se mandaron revisar en operación.*

Modificación del funcionamiento de los semáforos:

- en Avenida prolongación Moliere, esquina con Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra. *Se mande revisión de operación*
- Creación de un retorno en Avenida Legaría, entre el cruce con Presa Valsequilla y el cruce con Ingenieros Militares. *Semófor para ver si es factible*

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 3º, 2º y 3º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el presente documento tiene carácter de confidencial y no debe ser divulgado a terceros. Por lo que el presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado a terceros. Se hace constar que el presente documento ha sido dado de alta conforme a los procedimientos de la LOPPDADME previstos en la fracción 127 fracciones III y IV.

Elaboró

Revisó

Aprobó

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Se recomienda
del tránsito
Se recomienda
reductores de velocidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO

Sobre el particular se presentó en el lugar personal de la Dirección de Sistemas de Operación de Tránsito, además de buscar en la base de datos del sistema de semáforos de la Ciudad de México, encontrando la siguiente información:

Con respecto a las siguientes intersecciones en donde se solicita la colocación de equipo semafórico

- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria a partir del día 03/10/2023 se realizó la instalación y puesta de funcionamiento de equipo semafórico en destello (precaución) y en su caso checar su operación a tres luces.
- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina Lago Zurich esta intersección se realizó la instalación y puesta en operación de equipo semafórico vehicular desde el año 2018. O Logo Flit, Esquina con Avenida Ferrocarril de Cuernavaca esta intersección no se cuenta con equipo semafórico, las dos vialidades son de doble sentido de circulación, debido al uso de suelo (habitacional) de la zona, volúmenes vehiculares y peatonales, es procedente la instalación de equipo semafórico.

En la modificación del funcionamiento de los semáforos

- en Avenida prolongación Mollere, esquina con Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra, se procederá a informar a la empresa del subsistema 01 para que analice y realice los cambios que se necesite en la intersección con el fin de garantizar la movilidad en la zona.

Cabe mencionar que para la instalación del equipo semafórico y las modificaciones que se tengan que realizar, se necesita convocar a una reunión donde estén usted y el apoderado legal de la empresa de semáforos para concretar trabajos, para lo cual queda a disposición las instalaciones de semáforos ("Base Ámbar") con domicilio en calle Sastretería sin número esquina con calle Emiliano Zapata, colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15290, con el Inspector C. Francisco Ayala Gutiérrez, Subdirector de la Red de Semáforos de la Ciudad de México con número de celular 5514002898.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE SISTEMAS
INSPECCIÓN JEFE ING. ENRIQUE YNIESTA
DIRECTOR DE SISTEMAS DE OPERACIÓN DE TRÁNSITO

CC: scs@ciudadmexico.gob.mx Comisario Jefe Francisco Javier Moreno Montaño, Subsecretario de Control de Tránsito. En referencia al SSC/SCT/09631/2024. Para su superior conocimiento. Presente.
CC: scs@ciudadmexico.gob.mx Comisario Ing. Paulino Ismael Herrera Marcano, Director General de Ingeniería de Tránsito. En referencia al SSC/SCT/09631/2024. Para su conocimiento. Presente.
CC: coordinadora@ciudadmexico.gob.mx Coordinadora del Centro de Gestión Documental de la Oficina del CI Secretarías. En relación a su No SSC/COGID/20187/2024. Presente.
francisco.ayala@ciudadmexico.gob.mx Inspector C. Francisco Ayala Gutiérrez, Subdirector de la Red de Semáforos de la Ciudad de México. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.
Estrado: SCT/09631/2024.
Estrado: DGT/N/2024.

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LFPDPP-CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, frente a su uso indebido, divulgación, explotación, difusión, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el interesado usa por parte de los personal servidores públicos respecto de los datos personales que son motivo de su reclamo, cargo o demanda (según sea el caso), así como de derecho por incumplimiento a los deberes de la LFPDPP-CM previstos en los artículos 177 fracciones III y IV.
Se hace saber que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los requisitos documentales que fueron proporcionados por los datos que se requirieron y recibidos por los servidores públicos, cuya veracidad y exactitud se asume a cargo del interesado.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL